

Los C. mil ochoc. y hece. Juntos los S. q. componen el Ayunt.  
 tam. Constituc. de ella con tono de los Procurad. Sindicos de  
 este Comun, q. abaxo firman, habiendo sido citados con papel  
 ante diem para tratar de asuntos del Ser. Nac. y bien de  
 esta Republica: se hizo presente por el Sr. Regidor Josef Soria  
 no Santa, q. en cumplimiento de lo dispuesto por sup. ord. ya  
 q. al pronto no se le indemnizaba con metahio, parte de  
 los suministros, q. tiene liquidados, y aprobados en conta  
 duria, como Proveedor, q. fue en el año pasado del mil  
 ochoc. doce, se le indemnizare parte de lo q. se le adeuda  
 con tres quartas, y media, dno de Vaños, de los q. han dejado  
 en traspaso los particulares, por haberlos echo buenta,  
 segun la facultad, q. se concedio a la Villa en dho año pa-  
 rado: y enterado el Ayunt. Acordo: se le concede licencia  
 a este interesado para q. en cuenta de sus subminis-  
 tros pueda disponer, como se acordó del referido dno de tres  
 quartas, y media de Vaños bajo las reglas prescriptas, y  
 acordadas ya por el Ayunt.: para lo q. se autoriza a  
 los S. Comisarios nombrados al efecto: y lo firmaron los S.  
 Concurrerentes, de q. doy fee. =

Spruche  
 Salas  
 Pacheco  
 Soria  
 Soria  
 Llanes  
 Amiel  
 Soria  
 Salas

